

RADICACIÓN 08-001-40-53-015-2019-00691-01
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: SUCESORES PROCESALES DE MARLENY PERDOMO DE POSADA (QEPD)
DEMANDADO: CESIONARIOS INDETERMINADOS DE CORPORACIÓN FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el que manifiesta que desiste del recurso de reposición interpuesto en contra del auto de fecha 17 de mayo de 2023, se admite dicho desistimiento.

En consecuencia, se ordena remitir el presente proceso con el fin de que se conforme el expediente en debida forma con las piezas procesales que omitieron remitirse.

EN MERITO DE LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

Admitir el desistimiento del recurso de reposición interpuesto en contra del auto de fecha 17 de mayo de 2023.

En consecuencia, se ordena devolver el expediente al juzgado de origen, con el fin de que se haga la conformación del expediente en debida forma, incorporando las piezas procesales que hacen falta.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No.106
HOY 24 JULIO 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c693a2ec4d09445404864c127df73a2efd42b07cd8a72076f0691a89b546bff**

Documento generado en 21/07/2023 08:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>